

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 23 DE OCTUBRE DE 1917

NÚMERO 2757

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a., No. 23.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1a. No. 2.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANQUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00
Por tres meses 1.50
En el periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la edición de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Orden General número 28, para hoy 22 de Octubre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional 7719
Orden General número 29, para hoy 23 de Octubre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional 7719
Circular número 4 7719

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 96 de 1917, de 16 de Octubre, por el cual se nombran Expendedores de Especies Venales en varios Distritos de la República 7719

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica 7720

FISCALIZACIÓN DE CUENTAS

Resolución por la cual se impone una multa 7720

POLICIA NACIONAL

Segunda Sección

Acta de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la 2ª Sección de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5ª de 1915 7720

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Pesé

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Pesé, el día 29 de Septiembre de 1917 7720

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pesé, el día 29 de Septiembre de 1917 7721

Avisos oficiales 7721-22

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

ORDEN GENERAL NUMERO 28

para hoy 22 de Octubre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con el Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Considerando:

Que el General Holodoro Vernaza falleció el sábado 20 de los corrientes, en Olá, ejerciendo las funciones de Capitán Jefe de la Cuarta Sección de la Policía Nacional; y

Que es deber del Gobierno honrar la memoria de los buenos servidores del Cuerpo,

Ordena:

Deplorar como infausto acontecimiento para el Cuerpo de Policía Nacional la muerte del Capitán Vernaza y presentar a los miembros de la institución la vida y virtudes del extinto como ejemplo digno de imitarse.

La Policía Nacional llevará luto por ocho días, y el pabellón de la República permanecerá a media asta por tres días en los distintos cuarteles del Cuerpo.

Copia de esta Orden General se pasará a la Comandancia y las demás secciones para los efectos consiguientes.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

ORDEN GENERAL NUMERO 29

para hoy 23 de Octubre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con el Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Considerando:

1o. Que ha fallecido en esta ciudad el Coronel Serafín Achurra, el cual prestó sus buenos servicios como Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, cargo que desempeñó con honradez y abnegación;

2o. Que el Coronel Achurra se distinguió siempre como militar de valor a toda prueba y pundonoroso, distinguiéndose por su actuación en la vecina ciudad de Colón, en los días de prueba del movimiento separatista; y

3o. Que es deber del Gobierno honrar la memoria de los buenos servidores públicos,

Ordena:

Artículo 1o. Deplorar como en efecto deplora, la desaparición del Coronel Serafín Achurra, por haber sido un buen servidor público y útil ciudadano.

Artículo 2o. La Policía Nacional llevará luto por ocho días, y el Pabellón de la República permanecerá a media asta por tres días en los distintos Cuarteles del Cuerpo.

Artículo 3o. Los gastos de los funerales serán por cuenta del Gobierno Nacional.

Artículo 4o. Copia de esta Orden General se enviara a la Comandancia y se remitirá con nota de cargo a los deudos del extinto.

Cópiase y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

CIRCULAR NUMERO 4

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Panamá, Octubre de 1917.

Señor Juez:

Como pueden presentarse casos de matrimonios en articulo del muerio y que los contrayentes desean casar por los ritos canonicos o religiosos de cualquier culto, se ha acordado con el Obispo Diocesano que siempre que un sacerdote sea llamado a prestar los últimos auxilios religiosos a una persona, indagare si esta se halla en circunstancias de contraer matrimonio la misma, y si desea contrario, en tal caso el sacerdote llamara al Juez para que con él se apersona a la casa del moribundo y se lleve a efecto el matrimonio simultaneo civil y religioso, practicando usted la diligencia en la forma prescrita en el articulo 104 del Código Civil.

Advierto a usted que no habrá lugar a excusa de ninguna clase para extimirse de cumplir este deber.

Soy de usted atento servidor,

Eusebio A. Morales.

Al señor Juez Municipal de

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 96 DE 1917

(de 16 de Octubre)

por el cual se nombran Expendedores de Especies Venales en varios Distritos de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. — Háganse los siguientes nombramientos de Expendedores Oficiales de Especies Venales así:

Panamá.

Arraizán, señor Trinidad González.

Chorrera, señores Luis V. Carrasco y J. M. Barranco.

GACETA OFICIAL

7721

El Alcalde,
Anibal Almengor.
El Tesorero,
Avelino Flores.
El Personero Municipal,
Alejo Bóquez C.
El Secretario de la Alcaldía,
J. M. Outary A.

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pesé, el día 29 de Septiembre de 1917.

En la ciudad de Pesé, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete, el señor Alcalde asociado de su Secretario y del Personero Municipal, se trasladó a la Oficina del Juzgado, con el objeto de practicar la visita reglamentaria de conformidad con el artículo 32 de la Ley 45 de 1912.

Encontrándose presentes el señor Juez y el Secretario, se dio principio al acto de la manera siguiente:

El señor Juez puso de manifiesto los libros llevados en su oficina, en los cuales se ve bastante aseo y orden.

Solicitado el libro de demandas verbales, se ha observado que se han verificado durante el mes cinco.

Solicitado por el señor Alcalde los juicios que cursan en la oficina y el estado de ellos, presentó el señor Juez los siguientes:

Un juicio contra Juan B. Guillén, por heridas; para dictar sentencia.

Un juicio contra Torcuato Trejo, por heridas; para dictar auto de proceder.

Un juicio contra Martín Marciaga, por hurto; para abrirlo a prueba.

Un juicio contra Luis Salamin, por hurto; para dictar auto de proceder.

Un juicio contra Adolfo Rodríguez, por heridas; notificado el auto de proceder.

Un juicio contra Vicente Vargas, por heridas; para dictar auto de proceder.

Un juicio: arma y amenazas contra el Alcalde en tiempo de elecciones; ampliándose.

Un sumario contra el o los responsables del hurto de una puerca; ampliándose.

Preguntado por el señor Alcalde al señor Juez, si sus sueldos son pagados con puntualidad, y si tiene el mobiliario suficiente para la oficina a su cargo, contestó que no se le ha pagado un solo mes de su sueldo, y que el Juzgado carece de mobiliario y que los muebles que existen son de su propiedad.

No habiendo más nada de que tratar, se dio por terminado el acto, y se firmó para constancia esta diligencia.

El Alcalde,
Anibal Almengor.
El Juez,
Adolfo Polo C.
El Personero Municipal,
Alejo Bóquez C.
El Secretario del Juzgado,
Lisandro Ayala B.
El Secretario de la Alcaldía,
J. M. Outary A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las minas o cuantas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Autelio Guardia.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almazan Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 3 a 5 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1915.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Hace saber:

Que el señor Hermógenes Guerrero ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarse conforme, y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Con el mayor respeto pido a usted se sirva adjudicarme gratuitamente diez hectáreas de terreno, ubicado en "Bella Vista", en jurisdicción del Municipio del Boquete, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con trabajadores de Juan y Juliá Serracin; por el Sur y Este, con terrenos libres; y por el Oeste, con trabajadores de Felipe González.

Soy padre de numerosa familia, no poseo tierras y respondo al nombre de Hermógenes Guerrero, vecindado en esta ciudad.

David, Setiembre 25 de 1917.

Y para que sirva de notificación a cualquiera que se crea perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este aviso por treinta días en esta oficina, otro igual por el mismo tiempo se fijará en la Alcaldía del Boquete, y copia se remite a la Capital de la República para que sea publicada en la "Gaceta Oficial."

David, Setiembre 25 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chirri.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que los señores Domingo, José Brígido, Felipe del C. y Manuel S. Berrocal, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Natá, en virtud de la gracia que nos otorga el artículo 27 de la Ley 20 de 1912, otorgamos ante usted en solicitud de la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de terreno en el lugar de Los Callejones del Distrito de Natá, por medio del memorial, que se copia:

"Señor Administrador Provincial de Tierras de Coclé.

Penonomé.

Los suscritos, Domingo, José Brígido, Felipe del C. y Manuel S. Berrocal, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Natá, en virtud de la gracia que nos otorga el artículo 27 de la Ley 20 de 1912, otorgamos ante usted en solicitud de la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de superficie en el lugar de Los Callejones, jurisdicción del mismo Distrito, y con estos linderos:

Norte, con río Grande; Sur, con camino real que de este Distrito conduce al de Penonomé; Este, con predio de la señora María Ramos; y Oeste, con predio del señor Juan N. Pino y Eufasia Simón.

O
El terreno que solicitamos y esperamos que se nos adjudique no está comprendido en las excepciones que establece el artículo 31 de la Ley precitada, ni de los Decretos reglamentarios de ella.

En cinco fojas útiles expedidas por el señor Alcalde de aquel Distrito comprobamos nuestro aserto, y lo acompañamos a nuestra solicitud.

Natá, Setiembre 25 de 1917.

José D. Berrocal C., José B. Berrocal, F. del C. Berrocal, Manuel S. Berrocal.

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto.

En parte visible de este Administrador y en la Alcaldía del Distrito de Natá por el término de treinta días hábiles y una copia se remitirá al señor Administrador General de Tierras para que lo haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial."

Fijado hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

Micene Sadiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que para la señora Juliana Remolino de León, como apoderada de ella, ha solicitado el señor Jefe María Almullátegui, un lote de terreno por medio de un memorial que dice así:

"Señor Administrador de Tierras Nacionales.

E. S. D.

Mi mandante, señora Juliana Remolino de León, es dueña de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los linderos que aquí aparecen:

Norte y Oeste, con sabanas; Sur, predio de Manuel María Pimentel; y por el Este, el camino que conduce al lugar de "El Valle" y demás aserios.

Este terreno lo desea mi mandante por adjudicación gratuita, la cual en representación de ella, solicito y pido a usted se sirva darle a esta solicitud el curso correspondiente.

El terreno ya referido contiene diez hectáreas y se llamará en adelante "El Jorón".

Con declaraciones que acompaño, compruebo el derecho que a mi mandante le asiste para tal adjudicación.

Somos panameños.

Penonomé, Octubre 16 de 1917.

Jesús María Almullátegui.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal; un ejemplar se envía al señor Alcalde de Antón con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 18 de 1917.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor José María Morales, por medio de apoderado ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, con el siguiente memorial:



Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Desde mucho tiempo antes de que fuera expedida la Ley 70 de 1904, mi mandante José María Morales, es poseedor usufructuario de un lote de terreno como de diez hectáreas, aproximadamente, ubicado en el lugar de La Chorrera, jurisdicción de este Distrito y regado por el mentado río de La Chorrera, y el arroyo o quebrada denominada La Tortugulla, y dentro de estos linderos:

Norte, la quebrada La Tortugulla, Sur, sabanas libres; Este, montes incultos y rastrojos; y por el Oeste, el río La Chorrera.

Como dicho señor Morales es jefe de familia y está consagrado a la agricultura, pide a usted que previa la correspondiente tramitación, se le adjudique gratuitamente y en pleno dominio el lote de terreno a que me he referido, el cual denominaré en adelante con el mismo nombre de "La Tortugulla".

Acompaño documentación suficiente para comprobar el derecho del señor Morales, así como el poder que me fué conferido para hacer esta solicitud.

Me llamo Víctor Carlos Vega de esta naturaleza y vecindad.

Penonomé, 20 de Enero de 1917.

Víctor Carlos V.

Para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se da al presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término legal, un ejemplar se envía al señor Administrador General de Tierras para que lo haga publicar en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 15 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Redeño de la Guardia y G.

El Secretario Interino,

Pedro Badiola G.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor José María Almilitégui ha solicitado un lote de terreno para el señor José Manuel Espinosa por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Nacionales.

E. S. D.

José Manuel Espinosa, posesor bajo cercas de alambrado un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón y de acuerdo con el poder que presento solicito de usted muy respetuosamente, el título gratuito de cinco hectáreas de terreno que posee éste.

El referido terreno está alhajado por el Norte, Este y Oeste, con predio de Abel Bernal, y por el Sur, con predio de Isaac Barnett.

Con los documentos que a usted presento compruebo que mi mandante es acreedor a obtener el título que de usted solicito, pues se encuentra en la gracia que le concede el artículo 180 del Código Fiscal.

Tanto mi mandante como yo, somos panameños.

Penonomé, Octubre 16 de 1917.

José María Almilitégui."

Otto al: El terreno lleva por nombre "La Amistad".

Vale.

Almilitégui."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, en lugar público de este Despacho, por el término legal; un ejemplar se envía al señor Alcalde de Antón con igual fin, y una copia se remite al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 18 de 1917.

El Administrador de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que los señores José Ibarra, Manuel Corro E., Pedro Antonio y Pedro José Corro, han solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuito sobre treinta hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Nosotros, José Ibarra, casado, mayor de edad, panameño y vecino de este Distrito, y Manuel Corro E., Pedro Antonio y Pedro José Corro, mayores y vecinos de este Distrito, venimos a solicitar de Ud. en gracia, diez hectáreas de terreno para cada uno de los dos primeros y cinco para cada uno de los últimos, de un lote que existe en el Distrito de Parita, en el lugar denominado "Rinconada del Aguillo Grande", "Ciénaga de Palo Blanco" y "Espinal", como de treinta hectáreas de superficie y alindado así:

Norte, potrero de los señores Francisco y Manuel S. Corro; Sur, y Este, camino de Santiago Bosch y Simón Gómez, y Oeste, camino viejo de Francisco y Manuel S. Corro.

Lo denominaremos en adelante "El Principio".

En tres declaraciones de testigos hábiles presentamos la prueba del derecho que nos asiste para solicitar esta gracia de acuerdo con la Ley 20 de 1913, y también la de que el terreno que solicitamos es de los adjudicables.

Esperamos que nuestra solicitud sea acogida y tramitada de acuerdo con la referida ley, y para facilitar el curso de ella designamos a nosotro representante o apoderado al señor Manuel Corro E., para que por él y por nosotros, firme todas las notificaciones y haga las gestiones conducentes hasta obtener la gracia que solicitamos.

Chitré, Septiembre 24 de 1917.

A ruegos de José Ibarra, que no sabe firmar, Bolívar Márquez; Manuel Corro E., Pedro Antonio Corro, Pedro José Corro."

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 13 de Octubre de 1917, a otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito, con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Felipe Villarreal, ha solicitado de esta Administración, como apoderado legal del Sr. Clemente Cruz, el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor gratuitamente, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

El suscrito, ciudadano panameño, natural y vecino del Distrito de Ocú, a usted respetuosamente expongo: Que de conformidad con el derecho que a los agricultores padres de familia les concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme diez hectáreas de terreno de los comunes, situado en el lugar denominado "El Barrigón", Distrito de Ocú, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, potrero de Marcelino Oadrio y montes libres; Sur, camino del Distrito de Ocú a los Pérez; Este, sabanas libres; y Oeste, Llano del Barrigón.

En dicho terreno no se encuentran minas de ninguna clase y es de los adjudicables, según la ley, como lo he adjunto, con las declaraciones que lo compruebo, y lo solicito para uso exclusivo del señor Clemente Cruz, natural y vecino del Distrito de Ocú, a quien represento, según documento adjunto.

Chitré, Agosto 25 de 1917.

Felipe Villarreal."

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 8 de Octubre de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito, con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Polidoro González, por medio de apoderado ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarse conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Para el señor Polidoro González, de quien soy apoderado, solicito de usted se sirva adjudicarme gratuitamente

te, diez hectáreas de terreno, ubicada en Pedregalito, en jurisdicción del Municipio de Boquerón comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno de Juan Cailla y José Félix Baiges; por el Sur, con terreno de Miguel Orocu; por el Este, con terreno de Santiago Rodríguez, y por el Oeste con la quebrada nombrada Brazo de Prieto.

Acompaño a esta solicitud la prueba necesaria.

David, Octubre 8 de 1917.

Tedillo Alvarado."

Y para que sirva de notificación a cualquiera que se crea perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos en oportunidad, se fija este edicto por treinta días en esta Oficina, otro igual por el mismo término se fijará en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, y copia se le entrega al interesado para que la haga publicar en el "Boletín Oficial Agrario".

David, Octubre 8 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Álvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Tedillo Alvarado, como apoderado del señor Liborio Ortiz, ha presentado a esta Administración la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarse conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. O.

Para el señor Liborio Ortiz, vecino del Municipio de San Félix, de quien soy apoderado, solicito de usted, muy respetuosamente, un plano censado y gratuitamente, diez hectáreas de terreno, ubicado en "Bajo del Jobo", jurisdicción del Municipio de San Félix, y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno de Luis Juárez, camino de por medio; por el Sur, con terreno de Santana Lescano; por el Este, con sabana del "Bajo del Jobo"; y por el Oeste, con sabana de Peña Peluda.

Le acompaño los documentos que la ley exige.

David, Octubre 11 de 1917.

Y para que sirva de formal notificación a cualquiera que se crea perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos en oportunidad, se fija este edicto por treinta días en esta Oficina, otro igual por el mismo tiempo se fijará en la Alcaldía de San Félix, y copia se entrega al interesado para que sea publicada por la prensa en forma legal.

David, Octubre 12 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Álvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 1.